# CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 02/2013

## "Mantenimiento y Reparación de Aeronave Cessna"

## Contrato Nº 014/13.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AEROCENTRO S.A.**, domiciliada en Autopista Internacional 555 - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS JORGE CARTES JARA**, CI Nº 451.319 y **Sr. JUAN CARLOS LOPEZ**, CI Nº 796.729, en sus caracteres de Presidente de Director respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AERONAVE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto de este contrato es la **CDVE Nº 02/2013 "Mantenimiento y Reparación de la Aeronave CESSNA"**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato ( Nº 1298/13 – 04/12/2013) emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

aero centro s.a.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *1* | *1* | *0* | *0* | *240* | *30* | *1* | *99* | *150.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254969

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERNAVE CESSNA" convocado por la ANNP Resolución Nº 1048/13 – 20/11/2013 y Nº 0329/13 – 07/10/2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 1298/13 – 04/12/2013.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nº Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | *01* | *Mantenimiento y Reparación Aeronave Cessna* | *Unidad* | *01* | *149.717.229* | *149.717.229* |

**Total:** ***Gs. 149.717.229***

El monto total adjudicado en el presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEV (Gs. 149.717.229) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

aera centro s.a.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2013

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Lugar de realización de los servicios: Hangar Cessna – Aeropuerto Silvio Petirossi.
Inicio de los trabajos: A los 15 días de la firma del contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

aero centro s.a.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| **Juan Carlos López** | **Carlos Jorge Cartes** | **Héctor Alfredo Duarte Chávez** |
| Director | Presidente | Presidente |
| AeroCentro S.A. | AeroCentro S.A. | Administración Nacional de Navegación y Puertos |

aero centro s.a.